

## DECRETO EXENTO Nº 4766.

PARRAL, 0.7 Oct 2013

## **VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario contratar el servicio de arriendo de local, que incluya servicios de alimentación para realizar las mesas de coordinación con los programas Prodesal I, II y III de la comuna de Parral.
- 2.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
- RAMON CONSTANCIO BASTIAS CHANDIA, Rut N° 6.729.715-6, por un valor de \$320.000.- Impuesto Incluido.
- ALEJANDRO ANDRES ECHEVERRIA CONTRERAS, Rut Nº 13.554.374-8, por un valor de \$359.600.-Impuesto Incluido.
- RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, por un valor de \$355.000.- Impuesto Incluido.
- **3.- Que**, no se puede contratar con el proveedor más económico debido a tener causal de inhabilidad en el registro de Chileproveedores.
- **4.- Que,** la segunda cotización se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- **6.- Que**, el proveedor **RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA**, **Rut Nº 9.776.407-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## **DECRETO:**

1.- AUTORÍCESE, la contratación de servicios de arriendo de local con servicio de alimentación para 40 personas, según cotización adjunta, a proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$355.000.-) Impuesto Incluido.

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto a los ítems 114.05.10.001.001 "Especialista I" (\$118.334); 114.05.10.002.001 "Especialista II" (\$118.333) y 114.05.10.004.001 "Especialista III" (\$118.333).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por Orden de la Señora Alcaldesa"

WE DIRECTORA DE SECPLAN

PRU/IDH/RVV/AGG/PZF/pca.-DISTRIBUCIÓN:

1 -Partes 2.-Adquisiciones

3.-Control

SECPLAN

ETARIA MUNICIPALECTORA

4.-Finanzas

5.- Prodesal

INISTRAT

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL